

Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil en Reinosa. Motivo del expediente: Circular con vehículo de motor, matrícula S-9061-AF, sin autorización, en la zona denominada Alto de la Cruz, Parque Natural Saja-Besaya, a las diecisiete quince horas del día 27 de mayo de 2001. Los hechos descritos constituyen una infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. Importe de la multa: 60,10 euros (10.000 pesetas).

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin interponer recurso, deberá hacer efectiva la sanción en el Servicio de Montes, calle Rodríguez, 5, Santander, o mediante giro postal a nombre del mismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución, procediéndose, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 21 de enero de 2002.—El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, Carlos de Miguel González.

02/1602

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Orden de 8 de febrero de 2002, por la que se modifica la cuantía de los Precios Públicos de servicios y actividades de la Dirección General de Juventud.

Por Decretos 43/1989 de 19 de junio y 49/1998, de 29 de mayo, se determinaron los servicios y actividades de la Dirección General de Juventud retribuidos mediante Precio Público.

Por Orden de 15 de enero de 2001 (BOC de 24 de enero), se fijaron respectivamente los Precios Públicos correspondientes al carnet joven y a los servicios y actividades de la Dirección General de Juventud.

Parece conveniente aplicar un incremento sobre algunos de los precios fijados en la antedicha Orden que compensen el incremento anual del coste de la vida en unos casos y adecuen en otros los precios, para que, en conjunto, se mantenga el equilibrio actual entre las necesidades de financiación del servicio y el pretendido carácter no discriminatorio del precio establecido.

Se aprovecha la presente Orden para dar publicidad conjunta a los servicios y actividades de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación y Juventud sujetos a Precio Público y la cuantía de ellos.

El artículo 16.2 de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos, establece que la fijación y revisión de la cuantía de los Precios Públicos se hará por Orden de la Consejería que los gestione, acompañado de una memoria económica financiera.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Presupuestos de Cantabria para el año 2002 y en la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

DISPONGO

Artículo único.

Mediante la presente Orden se establecen las cuantías de Precios Públicos por la realización de actividades juveniles y por la prestación de servicios previstos en el Decreto 49/1998, de 29 de mayo, así como los relativos a los diferentes tipos de carnets que se emiten para el uso de los servicios en el ámbito de Juventud.

1. Actividades

1.1. Oferta concertada:

- Quincena en albergue: (136,73 euros) 22.750 pesetas plaza y turno.

- Quincena en campamento: (102,77 euros) 17.100 pesetas plaza y turno.

- Semana en albergue: (68,37 euros) 11.375 pesetas plaza y turno.

- Semana en campamento: (51,39 euros) 8.550 pesetas plaza y turno.

1.2 . Acción directa:

- Quincena en albergue juvenil: (155,36 euros) 25.850 pesetas plaza y turno.

- Quincena campamento: (142,92 euros) 23.780 pesetas plaza y turno.

- Intercambio entre Comunidades Autónomas: (155,36 euros) 25.850 pesetas plaza y turno.

- Para las actividades de acción directa ofertadas que se realicen por períodos inferiores a la quincena, el Precio Público será de (12,44 euros) 2070 pesetas plaza y día.

1.3. Campos de trabajo: (72,12 euros) 12.000 pesetas plaza y turno.

2. Servicios de albergues

- Pensión completa: (13,67 euros) 2.275 pesetas plaza y día.

- Media pensión: (9,95 euros) 1.655 pesetas plaza y día.

- Alojamiento: (5,59 euros) 930 pesetas plaza y día.

- Alojamiento y desayuno: (6,22 euros) 1.035 pesetas plaza y día.

- Comidas: (4,36 euros) 725 pesetas cada una.

3. Emisión de carnets

3.1. Carnet joven: (6,01 euros) 1.000 pesetas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 8 de febrero de 2002.—La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zalduendo.

02/1701

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Citación para notificación de requerimiento de pago previo a la vía de apremio, expediente sancionador número 3.009/00.

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a don Gerardo Fernández Calderón, con DNI 20204443, de la localidad de Santander, para que comparezca en el Negociado de Asuntos Generales y Derechos Ciudadanos de esta Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto a fin de que le sea notificado el requerimiento de pago previo a la vía de apremio del expediente sancionador que a continuación se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92 ya citada.

Expediente número: 3.009/00.

Organismo denunciante: Jefatura Superior de Policía de Cantabria.

Artículo infringido: 25.1 de Ley Orgánica 1/92.

Santander, 7 de noviembre de 2001.—El delegado del Gobierno, PD, el secretario general, Jesús Congregado Loscertales.

02/1355